



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 229-MDL
Lince, 14 de Enero del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del trámite de Comisiones, de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACION DEL TUPA VIGENTE A LA LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES – LEY N° 29090


Artículo Primero.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, aprobado por la Ordenanza N° 069-MDL, en cuanto a la Subgerencia de Obras y Planificación Urbana en los procedimientos de: 1) Anteproyecto en Consulta; 2) Licencia de Obra; 3) Prorroga de Licencia de Obra; 4) Regularización de Obras aprobadas sin Licencia; 5) Pre-declaratoria de fábrica; 6) Certificado de Conformidad de Obras con variaciones y Declaratoria de Fábrica 7) Certificado de Conformidad de Obras sin variaciones y Declaratoria de Fábrica, adecuando los requisitos y el derecho de Licencia a las disposiciones de la Ley N° 29090 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, conforme se describe en Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

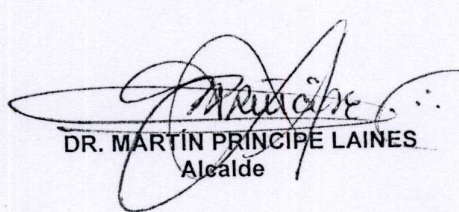
Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano de esta Corporación Edil.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
Secretaría General


DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
Alcalde